

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el pasado 09 de febrero de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 19 de marzo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0506
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante	MATERIALES Y HERRAMIENTAS, COMERCIALIZADORA S.A.
Demandado	HIDRAULICA Y SANEAMIENTOS. S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00149 00
Temas y subtemas	Libra Mandamiento de Pago, Reconoce Personería

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 772 del Código de Comercio, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de MATERIALES Y HERRAMIENTAS, COMERCIALIZADORA S.A. y en contra de HIDRAULICA Y SANEAMIENTOS. S.A., por las siguientes sumas de dinero:

No. FACTURA	VALOR FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE MORA
MED 7997	\$2.150.902	12/02/2020	13/02/2020
MED 8031	\$7.477.584	14/01/2020	15/01/2020
MED 8074	\$1.136.783	14/02/2020	15/02/2020
MED 8075	\$998.464	14/02/2020	15/02/2020
MED 8078	\$2.563.758	14/02/2020	15/02/2020
MED 8080	\$7.445.562	14/02/2020	15/02/2020
MED 8081	\$1.211.753	14/02/2020	15/02/2020
MED 8148	\$445.557	15/02/2020	16/02/2020
MED 8149	\$105.247	15/02/2020	16/02/2020
MED 8224	\$4.295.711	16/02/2020	17/02/2020
MED 8225	\$638.731	16/02/2020	17/02/2020
MED 8389	\$12.545.927	21/02/2020	22/02/2020
MED 8393	\$2.988.487	21/02/2020	22/02/2020
MED 8394	\$1.951.012	21/02/2020	22/02/2020
MED 8397	\$1.795.067	21/02/2020	22/02/2020
MED 8400	\$3.632.521	21/02/2020	22/02/2020
MED 8401	\$2.914.992	21/02/2020	22/02/2020
MED 8402	\$2.825.156	21/02/2020	22/02/2020
MED 8403	\$1.392.561	21/02/2020	22/02/2020
MED 8404	\$89.698	21/02/2020	22/02/2020
MED 8420	\$622.408	21/02/2020	22/02/2020
MED 8430	\$407.486	21/02/2020	22/02/2020
MED 8484	\$4.592.473	22/02/2020	23/02/2020
MED 8487	\$333.670	23/02/2020	24/02/2020
MED 8581	\$7.802	26/02/2020	27/02/2020
MED 8741	\$1.339.881	02/03/2020	03/03/2020
MED 8754	\$5.506.861	02/03/2020	03/03/2020

Por los intereses de mora, equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde la fecha de entrada en mora de cada factura, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP o conforme al Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MANUELA CASTAÑO VILLA portadora de la tarjeta profesional número 333.029 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso de conforme al poder conferido.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia los títulos ejecutivos materializados o físicos, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

M.A.C.A.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3b0fb6c26d1e2a96415aa82f71d3ac42587e7b3c9b8c6ba34eff962c2f02ae5

Documento generado en 19/03/2021 01:46:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 050 (E)** Hoy **23 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario